

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 16 de marzo de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n. ° 621

Palmira, Valle del Cauca, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Singular con medidas cautelares -ss
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00298-00
Demandante:	Coonstrufuturo
Representante Legal:	Víctor Hugo Anaya Chica
Correo Electrónico:	cooperativaconstrufuturo@gmail.com
Demandado:	Mery Ordoñez

I. Asunto:

Conforme a la respuesta dada por el pagador FOPEP, se procederá poner en conocimiento lo manifestado por dicha entidad y se efectuará el envío por secretaría de la comunicación de embargo dada en el numeral 6º, parte resolutive de la providencia n.º 1179 del 4 de julio del 2019.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO.- AGREGAR a los autos para que obre y conste dentro del plenario la respuesta dada por el pagador FOPEP y PONER en conocimiento la misma.

SEGUNDO.- EFECTUAR el envío por secretaría de la comunicación de embargo dada en el numeral 6º, parte resolutive de la providencia n.º 1179 del 4 de julio del 2019, la cual deberá dirigirse al pagador FOPEP. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

LP

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
DE PALMIRA**

En Estado No. 20 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: 17 DE MARZO DEL 2021

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO
RUIZ**

Código de verificación: **8b94dcdf3cbac4b99f148093e2f02454dcf7201f88ab1653aa68d9a4e962e4d**
Documento generado en 16/03/2021 09:50:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>